



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 19 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 19,00 horas del día 19 de Enero de 2016, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
D. Arturo Fernández Pérez	CsM	SI
D. José Luis López Estébanez	CsM	SI
D <sup>a</sup> María de los Milagros Soto Villate	CsM	SI
D. Luis Ángel Fernández Bayón	P.S.O.E.	SI
D. Pedro Pablo Santamaría Sáez	P.S.O.E.	SI
D <sup>a</sup> María del Carmen Caballero Valdeón	P.S.O.E.	SI
D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
D <sup>a</sup> Susana Calvo García	P.P	SI
D <sup>a</sup> Sonia Rancho Centeno	P.P	NO
D. Angel Sancho García	P.P.	SI
D. Rubén Pérez Rodríguez	P.P.	SI

**SECRETARIA**

SORAYA HERNANDEZ AGUADO

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por la Sra. Secretaria – Interventora propia de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE OCTUBRE DE 2015.**

El Sr. Luis A. Fernández Bayón toma la palabra e indica que en el pleno anterior, este acta quedo sobre la mesa porque PSOE Y PP consideraban que no recogía lo que fue el pleno, añadiendo que debe redactarse de nuevo.

El Sr. Jose Luis Fernández explica que según el Reglamento, el Presidente preguntará si hay alguna observación al acta de la sesión. En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los meros errores materiales o de hecho. Recogiéndose referencias de las opiniones expresadas

La Sra secretaria toma la palabra, en su exposición, señala que es función de la secretaria la redacción de las actas como fedataria pública y añade que tal como dijo en la sesión anterior, el acta elaborado va mucho más allá que el contenido exigido por la normativa aplicable, si bien no deben confundir los



presentes diario de sesiones con acta de la sesión. El primero recoge absolutamente todo lo dicho en la sesión mientras que el acta se ajusta a lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento orgánico.

El Sr portavoz del grupo municipal socialista, Luis A. Fernández Bayón, considera que el problema es que es la funcionaria la que recoge lo que se pone en el acta, preguntándose qué criterio es el que ha seguido.

La secretaria insiste, que el acta es conforme a la Ley, que se han incluido en el acta presentada en este pleno, las dos observaciones que el Sr. Portavoz del partido municipal socialista hizo al respecto, que en aras de la independencia que los Srs. Concejales deben garantizar a dicha funcionaria, no se puede elaborar las actas en función de lo que una mayoría política desee. Y en cuanto al criterio seguido, insiste que es el exigido por la normativa aplicable, que además recoge en las actas todas y cada una de las preguntas formuladas ante el pleno en el apartado de preguntas, y además no tiene ningún problema en incluir aquello que consideren oportuno, y así expresen en el siguiente pleno

Ante esto el Sr. portavoz socialista acaba su intervención señalando que procederá a remitir a la Sra. Secretaria aquello que quiere que conste aunque aun así van a votar en contra.

El Sr portavoz del grupo municipal popular toma la palabra para indicar que el acta es conforme a la ley pero que desde que está este equipo de gobierno el PP y el PSOE, no están conformes porque no queda claro el sentido de los votos emitidos.

#### **Votación**

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y los votos en contra del grupo municipal Socialista (3) del grupo municipal Popular (4).

#### **2.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se procede a votar el acta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y los votos en contra del grupo municipal Socialista (3) y del grupo municipal Popular (4).

#### **3.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Se procede a votar el acta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), del grupo municipal Socialista (3) y los votos en contra del grupo municipal Popular (4).

#### **4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N°3 DEL PGOU DE CABEZÓN DE PISUERGA, PROMOVIDO POR S.A.T. HERMANOS SÁNCHEZ VELASCO.**

### **PROPUESTA DE DICTAMEN**

### **QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE Y A LA APROBACIÓN DEL PLENO**

### **ANTECEDENTES**



**Ayuntamiento de  
CABEZÓN DE PISUERGA.**



1.- En fecha 04/12/2014 se presenta en el Ayuntamiento de Cabezón solicitud de S.A.T. Hermanos Sánchez Velasco, de modificación puntual del PGOU de Cabezón de Pisuerga, relativa a las distancias al suelo urbano de explotaciones ganaderas y similares.

2.- Mediante providencia de Alcaldía de fecha 10/12/2014, se solicita la emisión de Informe por el Arquitecto Municipal y la tramitación del correspondiente expediente por los Servicios Municipales.

3.- En fecha 14/01/2015 se emite Informe por el Arquitecto Municipal.

4.- En fecha 16/01/2015 se solicita Informe a los Organismos correspondientes, a los que hace referencia el Sr. Arquitecto Municipal en su informe, anteriormente mencionado, de acuerdo con la Instrucción Técnica Urbanística 1/2011 de la Junta de Castilla y León (Orden FOM/208/2011, de 22 de febrero), y que son los siguientes:

ORGANISMO	Nº REGISTRO DE SALIDA
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	20150000037
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	20150000038
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	20150000039
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO	20150000042
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	20150000041
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	20150000040
DIRECC. GRAL. FERROCARRILES-MINIST. FOMENTO	20150000043

5.- Por Secretaría-Intervención se emitió Informe en fecha 17/02/2015.

6.- Se han recibido los siguientes Informes:

ORGANISMO	FECHA DE ENTRADA
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO	02/02/2015
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	04/02/2015
DIRECC. GRAL. FERROCARRILES-MINIST.FOMENTO	04/02/2015
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID	05/02/2015
SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	13/02/2015
COMISIÓN TERRITORIAL PATRIMONIO CULTURAL	18/02/2015
COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	19/05/2015

7.- En Pleno Ordinario de fecha 26/02/2015, previo dictamen aprobado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de 23/02/2015, se llevó a cabo la aprobación inicial del documento.



8.- El expediente se sometió a información pública por plazo de dos meses, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, en el Diario Norte de Castilla y en el Boletín Oficial de Castilla y León, sin que durante dicho plazo (del 17 de marzo al 17 de mayo de 2015), se presentara alegación alguna.

9.- En fecha 08/05/2015 por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, se dicta la Orden FYM/442/2015 por la que se emite el Informe Ambiental Estratégico, que es publicada en el BOCYL de 09/06/2015.

10.- En fecha 08/07/2015 se presenta por el promotor documento modificado, en cumplimiento de lo requerido en el Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo de 19/05/2015, consistente en:

- Se recogen indicaciones relativas a las distancias a suelo urbano de las explotaciones.
- Se justifica la innecesariedad de zonificación acústica.
- Se modifica el articulado haciendo referencia a la normativa sectorial en lo relativo a las distancias en función de los diferentes tipos de explotaciones.

11.- En fecha 21/07/2015 se recibe Informe del Servicio de Agricultura y Ganadería, solicitado a requerimiento de la Comisión Territorial de Urbanismo.

12.- Por el Arquitecto Municipal se emite Informe en fecha 28/07/2015 donde se indica que puede procederse a la aprobación definitiva del documento.

13.- Por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 20/10/2015, se llevó a cabo aprobación definitiva de esta modificación puntual N°3 del PGOU, de la cual se publicó anuncio en el BOCYL n°224 de 19/11/2015.

14.- En fecha 20/11/2015 se comunica por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid la existencia de error en la aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, argumentando que dicha competencia no es del Ayuntamiento, y solicitando la revocación de dicho acuerdo.

15.- En fecha 23/11/2015 se emite Informe por el Arquitecto Municipal, donde se recoge la existencia de un error.

16.- Por acuerdo de Pleno, en sesión celebrada en fecha 24/11/2015, se anula el acuerdo de Pleno de 20 de octubre, publicándose en el BOCYL n°241 de 16/12/2015.

17.- En fecha 27/11/2015, se emite Informe por el Arquitecto Municipal, en el que se señala que puede procederse a la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del PGOU.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- Según el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

2.- El art. 47.2. 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de los acuerdos que corresponda adoptar a la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística.



### DICTAMEN QUE SE SOLICITA

Primero.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual N°3 del PGOU de Cabezón de Pisuerga, promovida por S.A.T. Hermanos Sánchez Velasco.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al promotor, y notificar el mismo a la Comisión Territorial de Urbanismo, remitiendo un ejemplar completo y diligenciado del instrumento, junto con su soporte informático.

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal.

### INTERVENCIONES.

No se abre debate alguno

### VOTACIÓN.

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes

### **5.-INADMISIÓN DE LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N°30.**

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º En sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015, el Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerda, aprobar inicial y definitivamente, en caso de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación presupuestaria por la modalidad de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, financiada con remanente líquido de tesorería

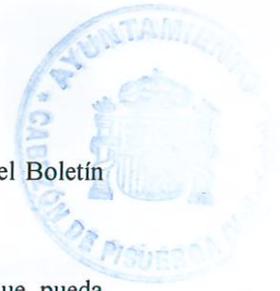
2º El 21 de diciembre de 2015, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 3660, se interpone por don Víctor M. Coloma Pesquera, portavoz del grupo Popular Municipal, reclamación a la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, presentada, en una de las oficinas de Correos de Valladolid, el 16 de diciembre de 2015

3º Considerando que con fecha 22 de diciembre se emitió informe de Secretaría, se propone al pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** No admitir la reclamación presentada por Don Víctor M. Coloma Pesquera, en su condición de portavoz del Grupo Popular Municipal, por falta de legitimación, al no concurrir la condición de interesado a que hace referencia el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la modificación presupuestaria nº 30, en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con Remanente Líquido de Tesorería.



**TERCERO.** Ordenar la publicación definitiva de la modificación presupuestaria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte al interesado, con el fin de que pueda interponer recurso contencioso-administrativo.

#### INTERVENCIONES

El Sr. portavoz del grupo municipal socialista señala que esta aprobación se trata tan solo de un mero trámite

El sr, portavoz del grupo popular considera igualmente esto puesto que se trata de una modificación que afecta al presupuesto de 2015.

El Sr. Jose L. López apunta que el no haber aprobado esta modificación supone el tener que cargar a l presupuesto de 2016, un gasto de 150.000 euros que debería corresponder al 2015.

#### VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y del grupo municipal Socialista (3) y los votos en contra del grupo municipal Popular (4).

### **6.- LEVANTAMIENTO DE REPARO DE FACTURAS POR INEXISTENCIA DE CRÉDITO.**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista la presentación ante la Intervención de diversas facturas para su fiscalización, en las que, en el momento de su presentación no existía crédito adecuado y suficiente a nivel de aplicación presupuestaria o a nivel de bolsa de vinculación jurídica.

Vista la necesidad de aprobación de esas facturas, que son las siguientes:

EMPRESA	Nº FACTURA	IMPORTE	APLIC.PRESU P.
Mª NIEVES VILLATE SANZ	63	18,50	338.226.10
Mª NIEVES VILLATE SANZ	64	34,25	338.226.10
Mª NIEVES VILLATE SANZ	65	18,65	338.226.10
JUAN CARLOS JIMENO VELASCO	37	82,50	338.226.99
JAVIER IGELMO HEREDERO	000435	22,47	338.226.99



SUMINISTROS INDUSTRIALES SANTOVENIA S.L.	1503107	157,30	153.2.221.04
NEUMATICOS CARRIÓN S.A.	OR15/6.768	548,30	153.2.221.03
CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE VALALDOLID	073 15 11	21.570,07	160.250.01
SOLRED S.A.	A79707345A/2015/000 1774309	734,83	153.2.221.03
COMERCIAL AGRICOLA CASTELLANA S.L.	01/122189	599,87	153.2.214.00
CARRETILLAS MAYOR	11 24214	195,15	153.2.221.03
SOLRED S.A.	A/2015/0001942511	405,31	153.2.221.03
TOTAL			24.387,20

Vistos los arts. 216 y 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SE PROPONE AL PLENO:**

PRIMERO: Levantar el reparo y resolver las discrepancias señaladas por la Intervención Municipal en los informes emitidos, que afectaría a las facturas señaladas anteriormente, y por tanto realizado el gasto antes de existir crédito presupuestario para ello.

SEGUNDO: Autorizar, disponer, y reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias recogidas en la tabla en el presupuesto prorrogado, vigente desde el 1 de enero de 2016.

INTERVENCIONES

El sr. portavoz del grupo municipal popular indica que le hubiera gustado que el equipo de gobierno se hubiera esforzado mas a la hora de justificar el levantamiento del reparo

VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con los votos favorables de Cabezón se Mueve (3), y del grupo municipal Socialista (3) y la abstención del grupo municipal Popular (4).



## 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LOS PLENOS.

D. Luis Fernández Bayón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga presenta al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 08-07-2015 el equipo de gobierno presentó una propuesta que fue aprobada en Pleno en la que fijaba la periodicidad de los plenos en uno cada tres meses como dicta el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los municipios de hasta 5.000 habitantes. Si bien es cierto que entonces el Grupo Socialista votó a favor de la propuesta, dando un voto de confianza al equipo de gobierno y su propuesta, hoy, pasados 6 meses de esa decisión se ha visto que es del todo insuficiente esta periodicidad. Plenos largos, de más de 5 horas, multitud de puntos en el orden del día, infinidad de resoluciones de alcaldía y un largo etc...han hecho que sea casi imposible controlar y fiscalizar a los órganos de gobierno como dicta el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que es la labor del pleno.

Después de todo lo mencionado hemos de concluir que modificar la periodicidad de las sesiones plenarias sólo traería consecuencias positivas para Cabezón:

- mayor control y fiscalización de los órganos de gobierno.
- mayor intensidad y dedicación a cada punto del orden del día del pleno, así como a los problemas e inquietudes de los ciudadanos y ciudadanas.
- aumento de la transparencia.
- agilización del orden del día.
- evitar la acumulación de problemas en una misma sesión plenaria.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

### ACUERDOS

Visto lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el art. 78 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre del ROF, y el art. 66 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone al pleno que a partir de Enero de 2016 la celebración de los plenos ordinarios sea el segundo martes de cada dos meses, celebrándose así los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

### INTERVENCIONES

El Sr. Alcalde precisa que para la presentación de una moción cuya aplicación suponga un incremento de gastos, conforme al Reglamento Orgánico municipal deberá ser acompañada de una propuesta de financiación y de desarrollo temporal, de lo cual esta carece, por lo cual su equipo se va a abstener en la votación.

El Sr. portavoz del grupo socialista indica que considera que este gasto debe de incluirse en los presupuestos de 2016.

El Sr. portavoz del grupo popular recoge su agrado porque el PSOE haya rectificado aunque añade que una moción no obliga a nada que es preciso llevar el acuerdo a pleno para su aprobación.

### VOTACIÓN

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con la abstención de Cabezón se Mueve (3), y los votos favorables del grupo municipal Socialista (3) y del grupo municipal Popular (4).



## **8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL EN EL AUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA.**

D. Luis Fernández Bayón, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga presenta al pleno la siguiente moción para su debate y aprobación.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El distanciamiento, más que evidente, entre los ciudadanos y sus representantes políticos, nos hace reflexionar y proponer soluciones a un problema que, a nuestro modo de entender, degrada la estructura democrática y genera una total indiferencia y desconfianza de la sociedad en el desarrollo de los territorios que forman el Estado, también en Cabezón de Pisuerga.

La gran proliferación de casos de corrupción que han irrumpido en la vida política, los excesos de poder por parte de algunos cargos que se han apropiado indebidamente del dinero público, unido a la actual recesión económica que sufren nuestros ciudadanos, hace que las medidas sobre transparencia exijan una prioridad sobre el resto de temas a tratar al inicio de esta nueva legislatura, una prioridad que permita recomponer esa confianza perdida.

Es por esto que la apuesta del PSOE en este aspecto ha quedado más que contrastada en su programa marco de las pasadas elecciones Municipales y Autonómicas, en el que se proponían numerosas medidas encaminadas a la consecución de ese objetivo “Ejes de Regeneración democrática en las instituciones y de Transparencia”.

Este es el motivo por el que presentamos esta moción, en la que esperamos encontrar el consenso con el resto de grupos representados en este Ayuntamiento, si esto es así, redundará en beneficio de todos los ciudadanos de nuestro municipio, y cumpliremos realmente con el compromiso que adquirimos en el momento que aceptamos ser sus representantes.

Si bien hemos observado que en la página del Ayuntamiento se ha habilitado un espacio denominado “Portal de la Transparencia”, bien es cierto también que carece de contenido y el que existe es escaso e incompleto, por todo esto y como no es más transparente quién lo dice más alto sino quién lo demuestra con hechos, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga propone para su aprobación los siguientes acuerdos que se basan en los indicadores que recoge la organización no gubernamental Transparencia Internacional, así como toda la información que dicta la Ley 19/2013 de 9 de diciembre.

### **ACUERDOS**

#### **Información sobre los cargos electos y el personal del Ayuntamiento**

- Especificar, al menos en la página web, los datos biográficos y curriculares y las direcciones electrónicas del Alcalde y los Concejales.
- Publicar la relación nominal de los cargos electos y, en su caso, funcionarios que formen los diferentes Órganos de Gobierno y Comisiones del Ayuntamiento. Publicar la cuantía de las remuneraciones de unos y otros por asistencia a Plenos, Comisiones, etc.
- Publicar y especificar la información relativa a las retribuciones del Alcalde y Concejales.
- Publicar en la página web los horarios establecidos para el desarrollo de las tareas de los cargos electos y una memoria semanal con las actividades realizadas.



- Elaborar y publicar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento.
- Facilitar el acceso desde la web municipal al Registro de Intereses, de Actividades y de Bienes contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local.
- Publicar y especificar la relación nominal del personal eventual o “cargos/puestos de confianza” junto a sus retribuciones, titulaciones, currículum, cometidos y a quién reportan dentro del Organigrama Municipal.
- Facilitar el acceso desde la web municipal al acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y el convenio colectivo del personal laboral.
- Facilitar el acceso desde la web municipal a los Reglamentos de las diferentes comisiones en las que participen empleados municipales (formación, salud y riesgos laborales, etc)
- Proporcionar toda la información y publicidad sobre los procesos selectivos del personal (bases, plazos, composición del tribunal, pruebas, listas de admitidos y excluidos, reclamaciones/impugnaciones, etc).

#### **Información sobre normas y reglamentaciones municipales**

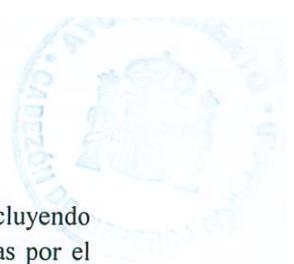
- Adhesión, publicación, y puesta en práctica del “Código de Buen Gobierno Local” de la Federación Española de Municipios y Provincias y/o del “Código Europeo de Buenas Conductas Administrativas” de la Comunidad Europea.
- Publicar también en la web municipal, sin “extractar”, los acuerdos de las Juntas de Gobierno y los Decretos de Alcaldía. La limitación a la publicidad de los datos en ellas contenidos será la determinada por la legislación vigente en materia de Protección de Datos.

#### **Información y atención al ciudadano**

- Creación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal.
- Facilitar que el ciudadano interesado pueda seguir on-line el estado de tramitación administrativa de licencias y pagos, y las incidencias del procedimiento administrativo que le afecte.
- Informar desde la web de incidencias que pueden afectar a la situación diaria del municipio como cortes de tráfico, obras, contaminación por pólenes, amenazas de nevadas, etc.
- Publicación de todas las ayudas y/o subvenciones municipales concedidas a diversas entidades (fundaciones, asociaciones, peñas, clubes deportivos, ONGs, etc). Se publicarán, también, los fines a los que va destinada la subvención, así como los mecanismos de control que se utilizarán para comprobar si ésta se ha utilizado correctamente.
- Publicación de las sentencias judiciales que afecten al Ayuntamiento como parte en lo juzgado.

#### **Transparencia económico-financiera**

- Facilitar el seguimiento on-line de los mandatos de pago generados por la intervención municipal, respetando la legislación vigente en materia de protección de datos.
- Publicar en la web todos los documentos referentes a las Cuentas Anuales del Ayuntamiento (balance, cuenta resultado económico-patrimonial y memoria).



- Publicar en la web todos los documentos referentes a los Presupuestos Municipales (incluyendo las alegaciones formuladas en el periodo de información pública, sus modificaciones aprobadas por el Pleno, su estado de ejecución y su liquidación).
- Publicar en la web los presupuestos de las entidades municipales, así como publicar en la web los informes de auditoría o los de los órganos de control externo (Tribunal de Cuentas).
- Utilizar y publicar los siguientes indicadores financieros y presupuestarios:
  - Superávit o déficit por habitante (resultado presupuestario ajustado/num. habitantes).
  - Autonomía fiscal (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios/derechos reconocidos netos totales)
- Utilizar y publicar los siguientes indicadores relacionados con los ingresos y gastos de la Corporación:
  - Ingresos fiscales por habitante (ingresos tributarios/num. habitantes)
  - Gasto por habitante (obligaciones reconocidas netas/num. habitantes)
  - Inversiones por habitante (obligaciones reconocidas netas (cap. VI)/num. habitantes)
- Utilizar y publicar los siguientes indicadores relacionados con la deuda municipal:
  - Endeudamiento por habitante (pasivo exigible (financiero)/num. habitantes)
  - Endeudamiento relativo (deuda municipal/Presupuesto total Ayuntamiento)

#### **Transparencia en las contrataciones de servicios**

- Informar sobre la composición y convocatoria de las Mesas de Contratación.
- Inclusión como vocales en todas las Mesas de Contratación a concejales de todos los grupos políticos municipales.
- Priorizar el uso de procedimientos abiertos, en vez de los procedimientos negociados.
- Evitar y verificar los procesos tramitados por vía de urgencia.
- Publicar el importe de lo ya ejecutado y/o cobrado de las distintas obras y proyectos financiados con Fondos de distintas Administraciones. Publicar, también, el listado de empresas contratadas para estas obras y proyectos.
- Publicar la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.
- Publicar los pliegos de condiciones de los servicios y actuaciones en curso, así como las medidas de control para garantizar que los contratos se cumplen según lo estipulado en la adjudicación.

#### **Transparencia en materia de Urbanismo y Obras Públicas**

- Destinar en la web una sección bien visible y de fácil acceso dedicada al urbanismo, en la que se publicarán (y se mantendrán publicados) el PGOU, los mapas y planos que lo detallan, las modificaciones aprobadas del mismo y la normativa vigente en materia de gestión urbanística del Ayuntamiento.



- Publicar la información precisa de los Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento y de los Planes Parciales sobre los usos y destinos del suelo.
- Aumentar la transparencia sobre las licitaciones de obras públicas:
  - Publicar los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes.
  - Publicar las modificaciones de los proyectos de obras más importantes.
  - Publicar el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas y el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes.
- Aumentar la transparencia sobre el seguimiento y control de la ejecución de obras:
  - Aportar información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que esté en curso (objetivos de la obra, responsable municipal, contratista/s responsable/s, importe presupuestado y periodo de ejecución).
  - Publicar la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales de más de 500.000 euros, o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.
  - Difundir trimestralmente información sobre las obras de infraestructura realizadas y/o las aprobadas pendientes de ejecución.
- Divulgar los siguientes indicadores sobre urbanismo y obras públicas:
  - Inversión en infraestructuras por habitante (gastos del ejercicio (ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras/num. habitantes)

Además de todo esto y en aras de una mayor transparencia se grabarán todos los plenos y se alojarán enlaces de fácil acceso a ellos en la web municipal.

### INTERVENCIONES

El Sr. Rubén Pérez Rodríguez, a las 19:45 pide permiso y se ausenta momentáneamente de la sala, entrando de nuevo a las 19:53

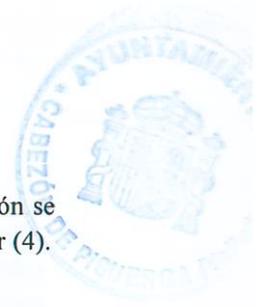
El Sr. Arturo Fernández, vuelve a precisar que cualquier moción que se presente a pleno que suponga un incremento de gastos debe ir acompañada de la correspondiente propuesta de financiación y de desarrollo temporal, algo que no cumple la moción presentada por el PSOE.

El Sr. portavoz del grupo popular manifiesta su conformidad con la moción presentada.

El Sr. Teniente de alcalde, manifiesta su total aprobación a la transparencia y añade que se está implementando en el ayuntamiento una herramienta de trabajo que va a permitir volcar todas las actuaciones que efectuó el Ayuntamiento, todos los expedientes, gastos... , en el portal de transparencia. Pretendiendo con ello ser un ejemplo para los demás ayuntamientos.

El Sr. Portavoz del grupo socialista indica que la moción va mas allá de cumplir lo dispuesto por la ley a lo que es respondido por el Sr. teniente de alcalde que la moción en concreto debe ser estudiada y analizada para ver los recursos con los que cuenta el ayuntamiento para poder llevarla a cabo.

### VOTACIÓN



Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta con la abstención de Cabezón se Mueve (3), y los votos favorables del grupo municipal Socialista (3) y del grupo municipal Popular (4).

### **9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, y los Concejales con delegación, desde la última sesión ordinaria, y que comprenden desde la N°449 de 2 de Octubre, hasta la N°572 de 30 de Diciembre.

### **10.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL.**

Ante el escaso avance de las obras, el estado económico de la empresa contratada para realizar las mismas y el malestar por parte de Diputación por hallarse pendientes los planes provinciales, hemos llegado a la decisión conjunta de que lo mejor es rescindir el contrato con dicha empresa y variar la estructura del edificio para hacerlo más viable, y poder acometer a las obras con garantía y celeridad.

Esta modificación, es intención de este equipo de gobierno el realizarla de forma consensuada con los demás grupos políticos.

### **11.- INFORMES DE ALCALDÍA.**

#### **11.1.- RIBERA DEL RIO.**

Haciendo las gestiones oportunas para poder acometer las actuaciones necesarias de recuperación de la ribera del río en su margen izquierda, se mantuvo una reunión con el Subcomisario de aguas y Jefes de guardería de la CHD. Estos guardas han sido los encargados de inspeccionar los trabajos realizados en la ribera.

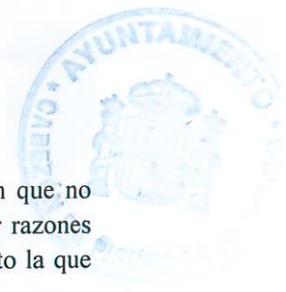
Se nos informó, con toda claridad, de que dichos trabajos, no correspondían a los contemplados en el convenio firmado por ambas partes, al tratarse éste, de un convenio puramente medioambiental.

Les informamos entonces de que existía otro convenio con SOMACYL para la ejecución de las obras, (convenio del que eran totalmente desconocedores). Tras revisarlo, nos informaron de que se trataba de un convenio puramente económico que el anterior Equipo de Gobierno hizo prevalecer sobre el medioambiental, motivo por el cual, se verían obligados a abrir un expediente sancionador al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga por incumplimiento de convenio, que conllevaría una sanción económica importante para el municipio.

Tras un largo debate, accedieron a reconsiderar su postura, siempre y cuando se intente comenzar a acometer la recuperación de la ribera para su puesta en valor, en el menor espacio de tiempo posible, aun siendo conscientes de que ésta será una labor de años y supondrá un coste económico importante para el municipio.

Aconsejaron comenzar dichos trabajos de recuperación por la eliminación de las mesas de hormigón que rompen con toda estética del entorno.

#### **11.2.- FRONTÓN.**



Con respecto a la autorización para la construcción del frontón en la ribera, nos comunicaron que no entendían cómo se había concedido la misma, tanto por razones medio ambientales, como por razones estéticas del entorno. Sólo cabe concluir que fue la afinidad política entre Junta y Ayuntamiento la que posibilitó dicha autorización.

La construcción del frontón, supuso un gasto para el municipio que asciende a 124.560.09€ pendiente de la liquidación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y las inquietudes de muchos habitantes del municipio, sobre todo después de la última crecida del río, se realizará un estudio de los costes que acarrearía una decisión más drástica. Decisión para la que se estudiará el realizar una consulta popular.

### **11.3.- PUENTE.**

Como consecuencia de la última crecida, se han suspendido temporalmente las obras que se acometen desde la parte del río. Serán retomadas en el menor tiempo posible.

Las decisiones del cambio de trazados serán tomadas de forma conjunta por todas las formaciones políticas.

Está en proceso la forma de acometer la sustitución de la tubería de fibrocemento en el abastecimiento de agua potable a su paso por el puente.

Se ha observado una grieta en el final del muro del puente, en el mirador. Ya se han llevado a cabo las labores de inspección pertinentes por parte de los responsables de la Junta de CyL, que están evaluando los daños y su posible solución.

Hoy han puesto unos testigos para poder comprobar su comportamiento.

### **11.4.-TIROLINA.**

La tirolina, a fecha de hoy, sigue sin licencia de primera actividad, únicamente porque su propietario no ha cumplido con la ejecución del proyecto. Así se lo hemos transmitido desde esta alcaldía.

También se ha hecho llegar a la Diputación este hecho, por ser el organismo encargado de hacer su seguimiento.

Se está estudiando la ILEGAL concesión del terreno municipal a una entidad privada con ánimo de lucro.

Valorando la forma de proceder a tal efecto.

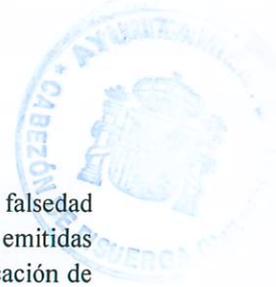
Teniendo en cuenta los siguientes hechos:

- Existe una providencia de alcaldía que, según normativa, no hace posible la cesión gratuita de bienes patrimoniales a una entidad privada con ánimo de lucro
- Existe un convenio entre el Ayto. y el propietario de la actividad, José A. Amo.
- Existe un informe de intervención según el cual se ha realizado una cesión en precario.

### **11.5.-FACTURAS.**

Se ha detectado una factura del ejercicio de 2014 pagada en efectivo por un valor por encima del permitido por la ley, salvo que se hubiera dado cuenta de ello a la hacienda pública. Esta comunicación no se llevó a efecto ni siquiera después de recibir el informe de intervención.

Al detectarla, ya la hemos puesto en conocimiento de la hacienda pública y estamos esperando su respuesta.



También están en proceso de fiscalización una serie de facturas que pueden incurrir en falsedad documental. Estas facturas acreditan pagos a justificar a los concejales que, en realidad, no son emitidas por las entidades cuyos nombres aparecen en ellas. Hecho demostrable ya que poseemos certificación de estas entidades en las que aseguran no haber sido ellas las emisoras de dichas facturas.

#### **11.6.-PALAZUELOS.**

Se está trabajando en el acondicionamiento de la plaza de acceso al Monasterio con el programa dual, supervisado por un técnico arqueológico que está integrado dentro de nuestro plan director. En este proceso de excavación, se han encontrado tumbas con restos óseos que serán estudiados y documentados.

También se han encontrado restos de un amurallamiento, posiblemente de un contrafuerte.

Como es sabido, el presidente de la Asociación del Monasterio de Santa María de Palazuelos es el Alcalde del municipio. Hasta ahora, el actual presidente lo es, por haberse aprobado así en asamblea general de socios. Por orden del actual presidente, se instó a la junta directiva a realizar las gestiones oportunas para legalizar la situación de la recientemente elegida, enviando las actas para su modificación al Ministerio del Interior en el Registro Nacional de Asociaciones. Igualmente se pidieron a la junta directiva saliente los libros de actas y cuentas de la Asociación y la puesta en marcha del reconocimiento de la firma bancaria para poder autorizar los movimientos. A fecha de hoy, no está registrada legalmente la junta directiva entrante, no se han presentado los libros de actas y cuentas y no se ha puesto a reconocimiento la firma bancaria del presidente.

Ahora, se tiene intención de modificar los estatutos con el fin de poder sustituir al actual presidente y elegir a una nueva junta directiva. Ante estos hechos, se crea la duda de qué oculta esta asociación.

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

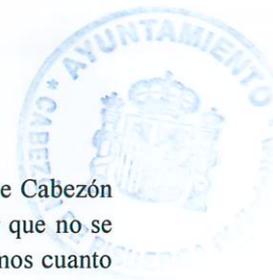
El Portavoz del Grupo Socialista, D. Luis Fernández Bayón, formula los siguientes:

##### **RUEGOS:**

- 1.- La parada de autobús de la urbanización Ribera está realmente deteriorada, solicitamos que se repare, dado su mal estado.
- 2.- Recibimos en el mes de diciembre muchas quejas de padres y madres que nos informaban que el colegio estaba sucio, tras investigar este hecho, observamos que en el mes de diciembre, tan sólo había dos personas prestando el servicio de limpieza en el Colegio y que una de ellas, además tenía una mano imposibilitada. Este hecho fue porque se decidió, por parte del equipo de gobierno, que una trabajadora prestara sus servicios, en el Ayuntamiento en vez de en el Colegio. Rogamos al equipo de gobierno que esto no vuelva a suceder, el colegio ha de estar en las mejores condiciones de limpieza y no se puede consentir mermar una plantilla ya de por sí corta tras la amortización de una plaza que hizo el anterior equipo de gobierno.

##### **PREGUNTAS:**

- 1.- Nos han trasladado que ya no se pueden celebrar enlaces civiles en el Monasterio de Santa María de Palazuelos. Se nos ha vendido en infinidad de veces por el anterior equipo de gobierno y por éste, las posibilidades del Monasterio. ¿Nos podría el equipo de gobierno explicar a que es debido? Estamos muy preocupados de que el Arzobispado bloquee los actos que allí se celebren.
- 2.- ¿Qué horario de apertura tiene el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga? Hemos observado ya en varias ocasiones, que personas ajenas al Ayuntamiento, entran por la tarde al mismo.



3.- Durante gran parte del mes de diciembre y el comienzo del mes de enero, el municipio de Cabezón sólo ha dispuesto de un médico y la pediatra sólo ha venido 2 horas al día. ¿Cómo puede ser que no se haya elevado una queja al SACYL por parte del equipo de gobierno ante este suceso? Rogamos cuanto antes se traslade esta queja.

4.- ¿Nos pueden decir en qué situación se hayan los Presupuestos Municipales de 2016, ya que deberían haberse aprobado el 31-12-2015?

5.- ¿Cuándo van a traer a Pleno el Programa de Actividades del Centro Juvenil, como dicta el Reglamento de dicho Centro?

6.- ¿Nos pueden explicar por qué no se ha llevado a cabo la totalidad de la moción sobre la memoria histórica, aprobada en el pleno del 20 de octubre de 2015?

7.- ¿Nos pueden explicar por qué no se llevó a cabo la totalidad de la moción en apoyo a las marchas del 7 de noviembre, aprobada en el pleno de 20 de octubre de 2015?

8.- ¿Nos pueden explicar por qué no se ha llevado a cabo la moción sobre la adhesión a la red de municipios de acogida de refugiados?

9.- ¿Se ha trasladado una declaración institucional en que el Ayuntamiento inste a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación, a que adopten las medidas necesarias, para que a través de una red de comedores escolares de los centros públicos del municipio se mantenga el servicio de comedor escolar en los períodos vacacionales, reorganizando el servicio con arreglo a las necesidades de nuestro municipio, como se acordó en el pleno de 20 de octubre?

10.- ¿Nos pueden explicar la modificación de crédito nº20 bis y la nº21 en la que se disminuye la partida 333.622.15 centro cívico 2ª fase para destinarlo a la rehabilitación de Palazuelos, actividades culturales, reparación de edificios y a los servicios del parque temático? ¿Estos fondos provienen de Diputación?

11.- ¿Se ha abierto un expediente informativo que aclare por qué este Ayuntamiento ha tenido que pagar un recargo por no haber abonado los seguros sociales de los trabajadores, según dicta la Resolución de Alcaldía Nº297, y como solicitó el Grupo Municipal Socialista en el pleno de 20 de octubre?

12.- Ha llegado hasta nosotros que el Defensor del Pueblo se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de Cabezón para que solucione el problema de los vecinos y vecinas del edificio Athenas situado en la Avenida del Deporte 11-13, y calle Ávila 11. ¿Nos pueden explicar en qué situación se encuentra este problema? ¿Qué medidas va a tomar el Ayuntamiento?

13.- ¿Por qué en las Resoluciones de Alcaldía, en las Resoluciones de pago, ya no aparece reflejada a qué partida presupuestaria se aplican? En base a esto, nos pueden explicar por qué se abonan 500 euros a la Asociación Cultural Pisurga el día 13-10-2015? ¿Es alguna subvención? ¿A qué partida presupuestaria está asignada?

14.- ¿Nos pueden explicar por qué en el Decreto Nº511 “ordenación de pagos por importe de 1.638 €” con fecha 11 de noviembre de 2015, y el Decreto Nº543 “ordenación de pagos por importe de 3.855,98 €” con fecha 28 de noviembre de 2015, figura la misma factura? ¿Se ha abonado dos veces esta factura? ¿Nos pueden explicar esta irregularidad?

15.- ¿Nos pueden explicar por qué en la modificación de crédito nº31/2015 no se nos dice de donde vienen derivados los ingresos?

16.- De nuevo hemos observado que se ha contratado a una persona sin que esa plaza haya salido a exposición pública. Son muchos los vecinos/as con graves problemas económicos en nuestro municipio. De nuevo una vez más se ha vulnerado la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que dicta que las Administraciones Públicas, Entidades y Organismos seleccionarán a su



personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales de igualdad, así como los establecidos a continuación:

- a) publicidad de las convocatorias y de sus bases.
  - b) transparencia.
  - c) imparcialidad y profesionalidad de los órganos de selección.
  - d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
  - e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
  - f) agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.
- ¿Nos pueden explicar a qué es debido esta nueva irregularidad a la hora de contratar a personal?

17.- ¿Nos pueden explicar la Resolución de Alcaldía N°555 en la que se aplica una subida del complemento de disponibilidad de 250 a 300 euros?

a) ¿Se ha aplicado esta subida a todos los trabajadores del Ayuntamiento que venían percibiendo dicho complemento?

b) Observamos también que en esta Resolución se autoriza el pago a un trabajador del Ayuntamiento. Nos sorprende que esta subida no venga acompañada del preceptivo informe en el que se maticen los criterios objetivos que justifiquen esta nueva disponibilidad. También quisiéramos saber si esta disponibilidad se ha ofertado a todos los trabajadores que tienen la misma categoría que el afectado, desconociendo también si el trabajador afectado ha aceptado o no esta disponibilidad, puesto que en la Resolución no aparece dicho informe. Suponemos también que ha de haber un informe de intervención puesto que esta subida del complemento de disponibilidad afecta económicamente al Ayuntamiento.

El Sr, Alcalde, Arturo Fernández Pérez, manifiesta en todas y cada una de las preguntas que serán respondidas correctamente en el siguiente pleno, tal como recoge el Reglamento orgánico municipal.

El portavoz del Grupo Popular, D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, formula los siguientes:

PREGUNTAS:

1.-Resolución 454.- Queremos saber cuándo ha comenzado a trabajar esta monitora. ¿Por qué no se abrió el Centro Joven el 1 de octubre y en qué fecha se ha abierto?

2.-Resolución 473.- ¿En concepto de qué se han pagado 3.388€ a la empresa OBRAS HERGONSA, 521€ a la empresa TELEONDAS, 750€ a la empresa ACDESURBE, 5.324€ y 326€ a la empresa VULCANO?

3.-Resolución 480.- ¿En concepto de qué se abona a LORENZO CABEZA la cantidad de 781€?

4.- ¿Qué obras ha realizado la empresa AMO SÁNCHEZ por importe de 2.299€?

5.-Resolución 491.- ¿En concepto de qué se abonan 35.018€ a la empresa SOLUCIONES ARQUITECTONICAS DE CASTILLA Y LEÓN? ¿Cómo se ha contratado esta obra o servicio? ¿A qué partida presupuestaria se ha aplicado?

6.-Resolución 495.- ¿Qué obras han sido ejecutadas por importe de 18.656€ en el Barrio de la Estación, Plaza Puerta la Era, acera Ramón y Cajal y Avda. de Palencia?

7.-Resolución 498.- ¿han finalizado el total de las obras de acometida de riego de parques y jardines o hay todavía certificaciones pendientes?



8.-Resolución 510.- ¿Qué daños reclama D. Miguel Briongos Rodríguez a este Ayuntamiento?

9.-Resolución 546/2015.- La modificación de crédito N° 31/2015, subvención de la JCyL para promoción turística, se genera crédito por importe de 22.881€, ¿a esta cantidad hay que sumar algún porcentaje por parte del Ayuntamiento? ¿Se han realizado algunas acciones para la promoción turística del Monasterio?

10.-.- Explíquenos Sr. alcalde si son suficientes 5.602€ de sanción a la empresa constructora del Centro Cívico como consecuencia de la resolución del contrato de mutuo acuerdo entre la empresa y el Ayuntamiento. ¿Ha tenido el equipo de gobierno en cuenta la pérdida de más de 105.000€ de subvención de Diputación como consecuencia de la rescisión del contrato? (estos 105.000€ corresponden a la baja que hizo la empresa en la licitación, y que ahora se pierden) ¿No debería haber sido sancionada la empresa por una cantidad igual o similar a los 105.000€?

11.-Resolución 555.-Explíquenos a quién afecta esta Resolución. Y qué tareas debe atender el empleado que cobra la cantidad de 300€ por el complemento de disponibilidad, el horario afectado y si además si cobrará las horas extraordinarias que realice. En la Resolución no aparece motivación alguna para conceder ese complemento de disponibilidad. ¿Qué criterios se han utilizado para conceder este complemento?

12.- ¿Cómo se van a pagar los gastos previstos en la modificaciones de crédito N° 20/2015 y N° 30/2015 toda vez que no han sido aprobadas? ¿Qué gastos han sido realizados y con cargo a qué partidas?

13.- En el expediente de Modificación de Créditos N°20/2015, que se llevó al Pleno Ordinario de 20 de octubre, se recogía un gasto de 3.000 euros para "programas informáticos de gestión". Entendemos que se trata del contrato de Gestiona con la empresa Espúblico, que el Ayuntamiento lleva utilizado varios meses.

Teniendo en cuenta que el expediente de modificación de créditos N°20 no fue aprobado en Pleno, y habiendo comprobado que en ninguna de las modificación de crédito aprobadas desde esa fecha por el Concejal de Hacienda se comprende este gasto, queremos saber ¿con cargo a qué partida presupuestaria se ha pagado o se va a pagar ese contrato con Espúblico?

Se está permitiendo a una empresa que sin haber firmado contrato alguno con este Ayuntamiento esté realizando trabajos para el mismo y además tenga a su disposición información que sea susceptible de estar protegida por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

14.- En el expediente de Modificación de Créditos N°20/2015, que se llevó al Pleno Ordinario de 20 de octubre, se recogía un gasto para las obras de los aseos del parque temático. Dicho expediente no fue aprobado en ese Pleno. Posteriormente, el Grupo Popular hemos examinado el expediente en las dependencias de este Ayuntamiento y hemos comprobado que la obra estaba contratada, pero no había certificado de existencia de crédito firmado por la Sra. Interventora. Ahora comprobamos que existe una Resolución del Concejal de Hacienda, la N°467/bis, de fecha 9 de octubre, donde se aprueba un



expediente de Modificación de Créditos N°20-bis, con un gasto de 10.400 euros para la obra de "Aseos en el parque temático". La modificación de crédito N° 20 bis de fecha 6 de octubre de 2015, tiene fecha anterior a la modificación de crédito N° 20/2015 de 20 de octubre, parece un poco extraño, debería tener fecha posterior. ¿Nos pueden explicar a qué se debe esto?

Explíquenos además, por qué el 9 de septiembre de 2015 existía un presupuesto de 9.064,89€ (IVA incluido) para esta obra y el 6 de octubre ustedes generan un crédito de 10.400,00€ (IVA incluido). ¿Dónde se ha aplicado la diferencia de 1.335,11€, que han pagado ustedes por encima del presupuesto aceptado?

15.- Modificación de crédito N° 21 de fecha 21 de octubre de 2015, explíquenos Sr. Alcalde por qué generan crédito para obras en la Iglesia después de haber sido contratada la obra, y además por un importe superior a la memoria valorada del arquitecto, que sirvió para pedir presupuesto.

Aprueban el gasto y resuelve adjudicar la obra el 29 de septiembre de 2015, firman el contrato el 20 de octubre de 2015 y genera el crédito el 21 de octubre de 2015 y por una cantidad superior a la de adjudicación de la obra.

La memoria describe la intervención en una grieta a la derecha de la torre y en otra grieta a la izquierda de, finalmente solo se ha intervenido la grieta del lado derecho y por un importe más del doble del recogido en la memoria valorada del arquitecto.

16.- Va a ser práctica habitual del equipo de gobierno cuando se contraten obras o servicios acabar pagando más de lo presupuestado inicialmente incluso aunque no se hayan realizado parte de la obra o servicio. Esto no pasó ni una sola vez con el gobierno del PP.

17.- Modificación de crédito N° 21 bis de fecha 30 de octubre de 2015, explíquenos por qué tienen fecha posterior a la modificación n° 22 de fecha 29 de octubre de 2015.

18.- Modificación de crédito N° 23 de fecha 29 de octubre de 2015, explíquenos por qué tiene fecha anterior a la modificación n° 21 bis.

19.- Modificación de crédito N° 24 de fecha 29 de octubre de 2015, explíquenos por qué tiene fecha anterior a la 21 bis.

20.- Modificación de crédito N° 25, explíquenos por qué tiene la misma fecha que la modificación N° 21 bis, 30 de octubre de 2015.

21.- Modificación de crédito N° 28 de fecha 23 de noviembre de 2015, explíquenos la aportación municipal a esta obra "Plaza Monasterio", no está recogida en la modificación.

22.- Modificación de crédito N° 29 de fecha 23 de noviembre de 2015, explíquenos la aportación municipal a esta obra "Accesibilidad Monasterio", no está recogida en la modificación.

23.- Habiendo solicitado el Grupo Popular en varias ocasiones ver el expediente de las nóminas de los empleados municipales, y no habiendo podido hacerlo a día de hoy, queremos saber ¿con cargo a que partida presupuestaria se ha pagado la ampliación del contrato de la persona que desempeña el puesto de Técnico de Deportes en los últimos meses del año 2015? ¿Existe informe de reparo de la Sra. Interventora en las nóminas de esa trabajadora de esos meses de ampliación de contrato?

El Sr, Alcalde, Arturo Fernández Pérez, manifiesta en todas y cada una de las preguntas que serán respondidas correctamente en el siguiente pleno, tal como recoge el Reglamento orgánico municipal.

RUEGOS:

1.- Rogamos al equipo de gobierno que en lo sucesivo, en aras de una gestión eficaz y eficiente de los recursos del Ayuntamiento, tanto económico como humano, no vuelva a convocar un Pleno extraordinario urgente para luego el propio alcalde y resto de concejales votar en contra de la urgencia del pleno.

2.- Rogamos se tomen las medidas oportunas para que en lo sucesivo el colegio y su entorno esté limpio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 21:30 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

Fdo. Arturo Fernández Pérez



LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Soraya Hernández Aguado